



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Ingeniero Elitania Vargas Medina, Ingeniero Biomédico Delegacional de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$138,757.24 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN):

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación”**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **“EL PROVEEDOR”**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Página 10 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19



DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10140
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0140
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERO ELITANIA VARGAS MEDINA
Ingeniero Biomédico Delegacional
en Hidalgo

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0140** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

IAS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0140

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1495



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99. asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 , 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1 20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se envía por correo electrónico Institucional.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10140
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.616.0976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

ESPECIFICACIONES

1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.

2- DESCRIPCIÓN:

2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.

2.3 Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.

2.4 Con sistema de frenos.

2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.

2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.

2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.

2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:

2.10.1 Cabecera.

2.10.2 Dorsal.

2.10.3 Pelvis.

2.10.4 Miembros inferiores o piernas.

2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.

2.12. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.

2.13 La mesa de be tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.

2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:

2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.

2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.

2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.

2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.

2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.

2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.

2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.

2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.

2. DESCRIPCIÓN:

2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.

2.3 Soporta un peso de 230 kg

2.4 Con sistema de frenos.

2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas. 200 cm.

2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.

2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.

2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.

2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x

2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:

2.10.1 Cabecera.

2.10.2 Dorsal.

2.10.3 Pelvis.

2.10.4 Miembros inferiores

2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.

2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.

2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.

2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:

2.14.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.

2.14.2 Fowler de 85 grados.

2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.

2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.

2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.

2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.

2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.

2.20. Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3.- CONSUMIBLES:
3.1. No aplica.
4.- REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7.- MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8.- NORMAS CERTIFICADOS:
8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3. CONSUMIBLES:
3.1 No aplica.
4. REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7. MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Trámites de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medidas. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento, Acogido a OCA", que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes, mercancías, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos Operativos de la Subordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestas en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de capacitación de personal, se deberá proporcionar para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los salarios, correá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación deberá ser a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviniente únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes comprendidos en el "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1) en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que éste designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera presencial y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con el personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos que se describen:

- Descripción de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin caso adicional para el idioma de la cual quedara constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neodermatos, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipo que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Fedatarios de Faltas de Inspección expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no correspondan al Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado de expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que se pida del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipo que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Neodermatos como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, detecta de fabricación o cualquier daño que presente, con excepción a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Mantenimiento D (Chico-D)".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dicho periodo de capacitación será en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" emitido a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Después de término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos por el licitante. Dicho periodo de capacitación será en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes)" por 36 meses, según sea el caso" emitido a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar, seguridad y asistencia técnica al Instituto, cuando este se lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resultan adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del licitante, para lo cual se deberá asignar al menos "cinco (5)" (Cinco-D), una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo que figura designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazados por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite que se agota la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para el diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para el reemplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a reemplazar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean solicitados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permita su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal de éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega- Recepción de Personal Administrativo en el Área de Inversión de Inversión.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el cual se firmó en el presente evento y que se entregó a los señores [nombres] en el poder de la Unidad de Despliegue de Personal Administrativo, al Área Adquisitiva para los correspondientes, así como copia para el conocimiento de las áreas que participaran en el presente evento.

Se inventaría la presente a las [horas] del día [fecha] en el [lugar] de Despliegue de Personal Administrativo, y las que se presenten debidamente facultados para otorgar el poder del [cargo] de Despliegue de Personal Administrativo y [cargo] de Despliegue de Personal Administrativo, y [cargo] de Despliegue de Personal Administrativo, así como [cargo] de Despliegue de Personal Administrativo, que se trata para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados (Bienes) para el expediente respectivo y hace entrega de los bienes a [] para el Área Coordinadora de Bienes y Administrativos, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados (Bienes) para el expediente respectivo y hace entrega de los bienes a [] para el Área Coordinadora de Bienes y Administrativos, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO NUMERO 13 (BA TRICE BA)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados (Bienes) para el expediente respectivo y hace entrega de los bienes a [] para el Área Coordinadora de Bienes y Administrativos, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.</p>	<p>ANEXO NUMERO 13 (BA TRICE BA)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados (Bienes) para el expediente respectivo y hace entrega de los bienes a [] para el Área Coordinadora de Bienes y Administrativos, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inventario**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habilitó otro asunto que hacer constar, se presentó a las horas del día... su lido, impidiendo por tal motivo la presente al... en el presente evento y que se encuentran... poder de la Unidad de Desfibrilación Final (UDF) y... entrega de un tanto al proveedor, y se prosigue... una copia simple al Área Adquisición y se... administrativos correspondientes, así como... central que en su caso, haga parte... todo para su conocimiento.

... que se encuentran debidamente facultados... quedando un original en poder... Unidad de Desfibrilación Final para el... el proveedor... original el administrador del Contrato y una copia al Área... para los expedientes y administrativos correspondientes, así como... el control que en su caso, haya participado... al contrato de que se trate para su conocimiento.

7.
Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

2.4 Portarollo de papel integrado
... con la sujeción de papel integrado... rollos, para el portarollo.

8.
Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

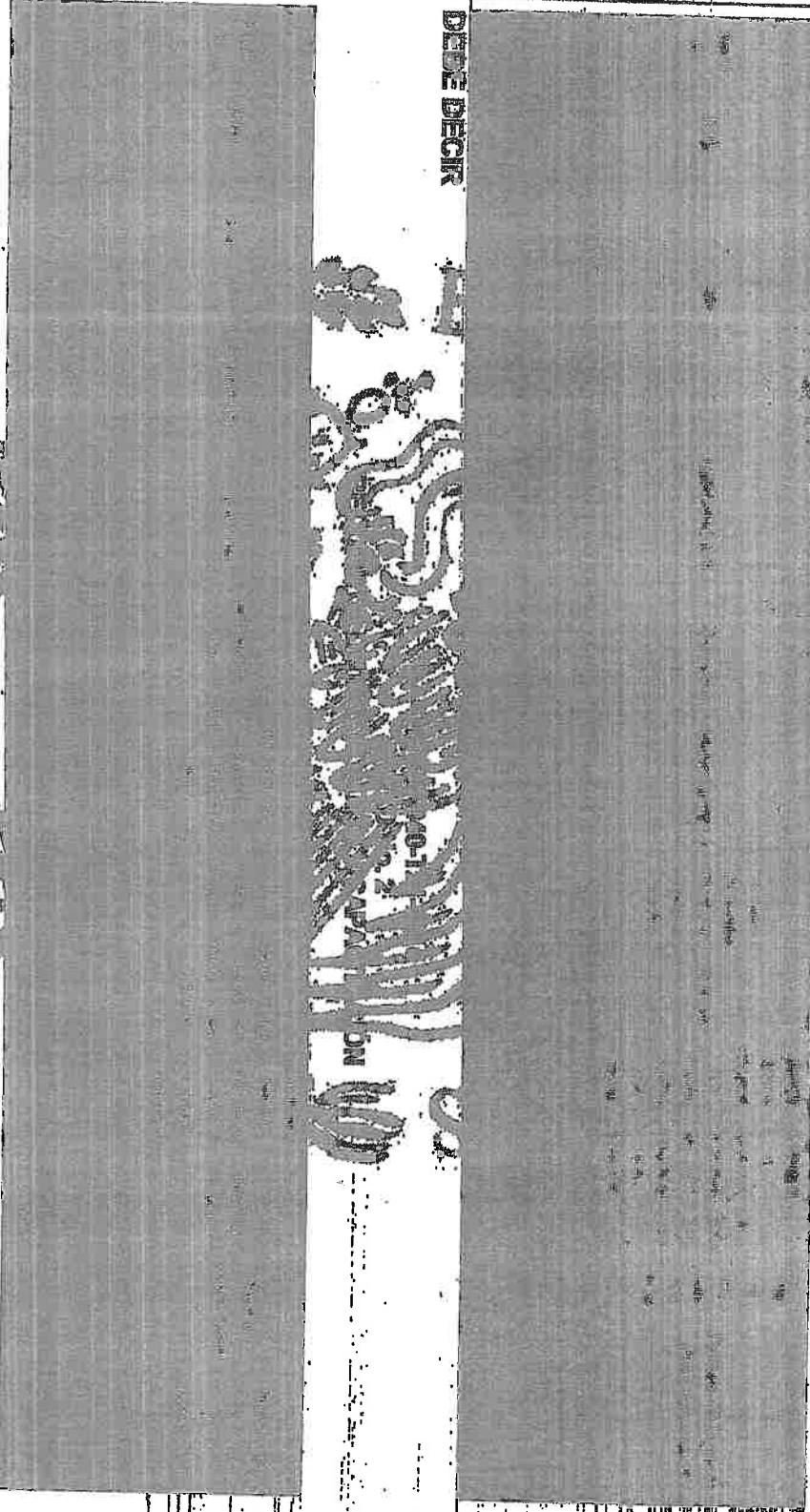


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE

LA-0195YR040-T21-2015
RESOLUCIÓN NÚMERO 01-11-2015
CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Administrativas Circunstanciadas de Pesezo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstanciadas de Pesezo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la cobertura amplia con fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia con fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia con fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17. 14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>19.</p> <p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CA RELATIVO (INCISO J)</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" a tentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>18.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar un informe de mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" a tentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" a tentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" a tentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" a tentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

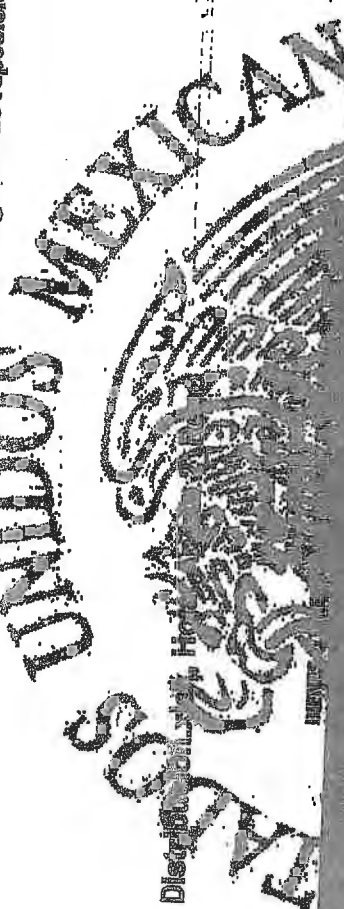


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR049-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II. Programa de reposición (diferreas-unidades)

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución de Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR049-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II. Programa de reposición (diferreas-unidades)

Precisión 24:
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



18	UMIF2 HERMOSILLO, SON	Alfonso Quiroz y 44 de la Col. Balmorán, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMIF7 NAVOJOA, SON	Sr. Juliana Ines de la Cruz, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMIF8 NAVOJOA, SON	Jesús, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMIF6 NAVOJOA, SON	Alfonso Quiroz y 44 de la Col. Balmorán, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMIF2 NAVOJOA, SON	Alfonso Quiroz y 44 de la Col. Balmorán, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMIF2A SANTA ANA, SON	Alfonso Quiroz y 44 de la Col. Balmorán, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMIF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMIF3 CABORCA, SON	Alfonso Quiroz y 44 de la Col. Balmorán, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMIF161 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 35 Norte Pinar, Col. 83180 Hermosillo, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMIF16 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y J. Serrano Pinar, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répito
Dice:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-0189TR040-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

HEMIS COPRE DE AYUTLA DE TEPIC, OAXACA DE PROPOSICIÓN

18	UINF10 BERNALDIN HILL, SON	Sonora	Manzanara 02 A Sra. Calle C.P. 85301 Benjamin Hill, Benignito, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UINF 67 GD OBERGON, SON	GD	Tehuacan 885 Este, Calle 1ra y 2da, Roldo Elias Calle 1ra y 2da, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1457.01.01	Lámpara de examenación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UINF 47 ACONCHIL, SON	ACONCHIL	Calle Hecor Marín, Aconchil Centro, C.P. 85000 Aconchil, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1457.01.01	Lámpara de examenación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UINF 18 COLONIA MILITAR, SON	COLONIA MILITAR	Calle 1ra y 2da, Saratón Prieto S/N, C.P. 85015, Saratón, Guaymas, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1457.01.01	Lámpara de examenación con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	HERMOSILLO	Campesina Santa Rita Km 10, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1457.01.01	Lámpara de examenación con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répito
Debe Dejar:

18	UINF2 HERMOSILLO, SON	HERMOSILLO	Alberto García, de Avila B. Baderama, C.P. 85000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UINF 57 NAVOJOA, SON	NAVOJOA	Sr. Juana Ines de la C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UINF 39 NAVOJOA, SON	NAVOJOA	Lecanarides S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UINF 31 NAVOJOA, SON	NAVOJOA	Morelos y Mariano Escobedo, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UINF 92 NAVOJOA, SON	NAVOJOA	Esteban Domínguez, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Blarndino	11707	851 295 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CONVENIENTES PARA LA PROBABILIDAD DE REPOSICIÓN

18	UNIF2# SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302 C.P. 84180 Santa Ana, Sinaloa	19707	631.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UNIF2# MAGDALENA DE KINO, SON	Est. Privada El Rincón, Av. 10 Mayo S/N, C.P. 84180 Magdalena Kino, Magdalena, Son.	19707 <td>631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>2</td> </td>	631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>2</td>	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UNIF8 GABORCA, SON	Ahiero Obregón y Capitán Ayala Piquito, C.P. 84000 Gaborca, Sonora	11707 <td>631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>2</td> </td>	631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>2</td>	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UNIF#61 PTO LIBERTAD, SON.	Cabotones, 9 Carretera 3B N.M. Final, Col. Centro, C.P. 83910 Pto Libertad, Piquito, Sonora	19707 <td>631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>2</td> </td>	631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>2</td>	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UNIF#18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 10ma, Serrano Píto S, C.P. 85516 Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	19707 <td>631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>1</td> </td>	631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>1</td>	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UNIF#10 BENJAMIN HILL, SON	Calle 10ma, Serrano Píto S, C.P. 85516 Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	19707 <td>631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>1</td> </td>	631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>1</td>	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UNIF 67 CD OREGON, SON	Benjamin Hill, Benjamin Hill, Tebasco 35 Ermita de Abasco, Calle 10ma, Serrano Píto S, C.P. 85516 Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	19707 <td>631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>1</td> </td>	631.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>1</td>	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UNIF-47 ACONCHI, SON	Calle 10ma, Serrano Píto S, C.P. 85516 Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	19707 <td>631.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</td> <td>1</td> </td>	631.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</td> <td>1</td>	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF#18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 10ma, Serrano Píto S, C.P. 85516 Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	19707 <td>631.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</td> <td>1</td> </td>	631.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</td> <td>1</td>	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo, Km 80, C.P. 83000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	19707 <td>631.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</td> <td>2</td> </td>	631.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.</td> <td>2</td>	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

[Handwritten signature and stamp]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO ODE
 COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

3 Actas Administrativas Circunscritas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunscritas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Señalada de los Bienes, emitida en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Actas Administrativas Circunscritas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al celo y al margen en original, los que intervinieron en el presente suenio y que se encuentran debidamente facultados para conser las obligaciones que de scto se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Actas Administrativas Circunscritas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al celo y al margen en original, los que intervinieron en el presente suenio y que se encuentran debidamente facultados para conser las obligaciones que de scto se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de verificación el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

3 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	581.295.1487.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
28	11847	581.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON PLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	581.295.1487.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
28	11847	581.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON PLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015 "Hito del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CARPUDO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.488B.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	26

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES 66 RESPONDIENDO AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinaloa	Ing. Juanito Antonio Sánchez Rodríguez	Ingentero Biomédico Delegacional
---------	---	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.488B.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES 66 RESPONDIENDO AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinaloa		Ingentero Biomédico Delegacional
---------	--	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRZCCTIJOATSI/CMS



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISION DE ADMINISTRACIÓN
 COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRIBUCION DE SERVICIOS
 COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISION DE BIENES Y INVERSIÓN DE BIENES

"1976, Año del Organismo del Estado Economy Plan"

LA ORGANIZACIÓN
 DEL GOBIERNO LOCAL

División	Comisión	Subcomisión	Organización	Función	Clasificación	Grado	Salario	Beneficios	Observaciones
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador General	Administración de Bienes	AS-1	AS-1	\$12,000	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-2	AS-2	\$10,000	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-3	AS-3	\$8,000	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-4	AS-4	\$6,000	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-5	AS-5	\$4,000	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-6	AS-6	\$2,000	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-7	AS-7	\$1,500	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-8	AS-8	\$1,000	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-9	AS-9	\$800	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-10	AS-10	\$600	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-11	AS-11	\$400	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-12	AS-12	\$200	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-13	AS-13	\$100	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-14	AS-14	\$50	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-15	AS-15	\$25	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-16	AS-16	\$12	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-17	AS-17	\$6	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-18	AS-18	\$3	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-19	AS-19	\$1	100%	
1	Administración	Administración de Bienes	Administrador Asistente	Administración de Bienes	AS-20	AS-20	\$0	100%	

DIVISION DE CONTRIBUCIONES



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO

2818, Ave del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
 OFICINA DE CONTRATACIÓN

LISTA DE CONTRATACIONES AL POR MAYOR DE MATERIALES

Clave	Descripción	Marca	Cantidad	Valor	Fecha	Observaciones
11801
11802
11803
11804
11805
11806
11807
11808
11809
11810
11811
11812
11813
11814
11815
11816
11817
11818
11819
11820
11821
11822
11823
11824
11825
11826
11827
11828
11829
11830
11831
11832
11833
11834
11835
11836
11837
11838
11839
11840
11841
11842
11843
11844
11845
11846
11847
11848
11849
11850
11851
11852
11853
11854
11855
11856
11857
11858
11859
11860
11861
11862
11863
11864
11865
11866
11867
11868
11869
11870
11871
11872
11873
11874
11875
11876
11877
11878
11879
11880
11881
11882
11883
11884
11885
11886
11887
11888
11889
11890
11891
11892
11893
11894
11895
11896
11897
11898
11899
11900

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADMISIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y HOSPEDAJE MÉDICO

2004, Año del Generalísimo José María Boves y Pedernera

LA COMISIÓN DE ADMISIÓN
COMITÉ DE BIENES Y CONTRATACIÓN

Nº	Nombre del Proveedor	Dirección	Descripción de Bienes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
2	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
3	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
4	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
5	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
6	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
7	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
8	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
9	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
10	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
11	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
12	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
13	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
14	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
15	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
16	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
17	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
18	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
19	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
20	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
21	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
22	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
23	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
24	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
25	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
26	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
27	UNIVERSIDAD DE LA PAZ

DIVISION DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE EQUIPO Y HIGIENAS MÉDICAS

2006, Año del Centenario José B. Rodríguez Marín y Paredón.

LA-0000000-020-0005
 GUÍA DE OPERACIÓN

RENES CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

Orden	Descripción	Unidad	Responsable	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE OPERACIONES



UNION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DISEÑO DE EQUIPO Y LICENCIAMIENTO

2016 Año del Centenario del Estado de Sonora y Paisaje

LA SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS

PLAN QUINCENAL DE PROGRAMAS DE INVERSION

Programa	Actividad	Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISION DE ADQUISICION
 OFICIO DE ADQUISICION
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE UNIVERSIDAD Y ACTIVOS
 COMISION DE SERVICIOS Y MOBILIARIO MEDICO

2013 Año del Centenario del Fondo Nacional de Fomento

LA LEY DE 2013-001
 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE UNIVERSIDAD Y ACTIVOS

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Compañía de Admisión de Energía
 Unidad de Administración
 Contratación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Contratación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipos y Mantenimiento

2018, Año del Generalísimo José María Ballester y Pardo.

LA COMISIÓN DE LICITACIONES AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

LISTA DE CONTRATACIONES

Nº	Descripción de la Contratación	Valor	Fecha de Adjudicación	Proveedor	Observaciones	Nº
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0140
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
 PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

CONVOCATORIA PARA LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-171-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: LA-019GYR040-171-2015
 FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2015
 NOMBRE COMISIONADO DEL HOMINADO: INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
 DOMICILIO: Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P 72730, Cuautlancingo, Puebla
 P.O. BOX: IC07912030G6
 TELÉFONO Y FAX: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042 FAX: 01 (222) 2105088
 CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@cobramex.com

Nº.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11640	531.081.0766.02.01	MEXICO	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
28	11947	531.562.1457.01.01	MEXICO	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	277	\$7,527.03	25.00%	\$5,645.27	\$1,583,739.79
31	12032	531.618.0978.04.01	MEXICO	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA BÁSICA	66	\$81,621.91	15.00%	\$69,378.62	\$4,578,988.92
SUBTOTAL									\$6,881,954.96
IVA									\$1,101,112.79
TOTAL									\$7,983,067.75

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)

INDUSTRIAS COBRAMEX
 S.A. DE C.V.
 CAMINO A SAN LORENZO N° 1213
 LA TRINIDAD SANCTORUM
 CUAUTLANCINGO PUEBLA
 C.P. 72730 APODO. POSTAL 1178
 TELS. 210-50-91, 210-50-78, 210-50-89
 FAX. 210-50-98, 210-49-87
 PUEBLA, PUE.
R.F.C. ICO-791203 OGG6

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:
 1 EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DIVISION DE CONTRATOS

Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042, Fax: 01 (222) 2105088, Correo: cobramex@pueblaproducts.net.mx
 R.F.C: ICO791203OG6
 Camino a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730

SIN TEXTO



0717
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Servicios de Atención de Emergencias y Asistencia
 División de Equipo y Mobiliario Médico



0718
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Servicios de Atención de Emergencias y Asistencia
 División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



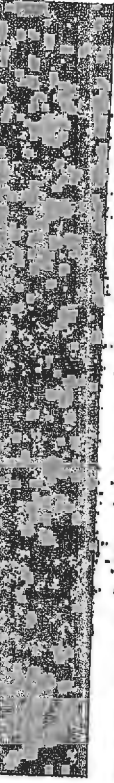
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento Administrativo Interno, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 38 y 39 del Código de Procedimientos Administrativos, y en los artículos 1 y 27 de la Ley de la Función Pública, en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación, se hace del conocimiento de los presentes el contenido de la presente acta, la cual es de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.

Deferido a los [Nombre] se propone la adquisición de los [Nombre] en la [Nombre] de [Nombre], la cual es de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.

1	ROBERTO...	
2	ABRAHAM S...	
3	JOSÉ...	
4	CARL...	
5	CIEN...	
6	COMERCIAL...	
7	COMERCIAL PRO...	
8	COMERCIALIZADORA...	
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE...	
10	S.A. DE C.V.	
	CORPORATIVO PROMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



11	DEVIDED, S.A.	3, 7, 8, 12, 15, 18, 20, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33
12	DINEG, S.A. DE C.V.	11, 24, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE...	5
14	ELECTRON...	10
15	ESSEPRO...	1, 2, 11
16	DECA...	
17	FOR...	
18	HOSH...	
19	IN...	
20	INSTRUMENTACIÓN...	
21	INSTRUMENTACIÓN...	
22	INSTRUMENTACIÓN...	
23	INSTRUMENTACIÓN...	
24	INSTRUMENTACIÓN...	
25	INSTRUMENTACIÓN...	
26	INSTRUMENTACIÓN...	
27	INSTRUMENTACIÓN...	
28	INSTRUMENTACIÓN...	
29	INSTRUMENTACIÓN...	
30	INSTRUMENTACIÓN...	
31	INSTRUMENTACIÓN...	
32	INSTRUMENTACIÓN...	
33	INSTRUMENTACIÓN...	
34	INSTRUMENTACIÓN...	
35	INSTRUMENTACIÓN...	
36	INSTRUMENTACIÓN...	
37	INSTRUMENTACIÓN...	
38	INSTRUMENTACIÓN...	
39	INSTRUMENTACIÓN...	
40	INSTRUMENTACIÓN...	

COMERCIALIZACION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS.
 COMERCIALIZACION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS.
 COMERCIALIZACION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS.

2011-2012

LISTA DE EMPRESAS DEL SECTOR DE BIENES Y SERVICIOS

1	ASPECTO DE NEGOCIO, S.A. DE CV.	1	20	207,453.00
2	COMERCIALIZADORA MARIANO, S.A. DE CV.	1	2	45,484.27
3	COMENLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.48
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	5	4,133,882.00
5	DEWINEZ, S.A.	5	44	55,433,822.72
6	DINER, S.A. DE CV.	1	24	627,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO DE USO, S.A. DE CV.	3	8	938,817.84
8	GILOS CORDERO, S.A. DE CV.	5	102	5,633,267.52
9	GRUPOMISMA, S.A. DE CV.	2	22	3,707,522.25
10	HOSPITECH, S.A. DE CV.	1	4	362,405.00
11	INDUSTRIAS CUBANEX, S.A. DE CV.	2	111	6,318,215.00
12	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A. DE CV.	1	5	161,470.20
13	MAQUINAS DE BOMBO, S.A. DE CV.	1	27	1,308,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	47	4,533,704.27
16	PROMIDES, S.A. DE CV.	1	5	177,137.54
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIO DE INTEGRACION LOMEDIA DE TEXCO, S.A. DE CV.	1	22	2,267,369.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES DE ALIMENTOS TRINITY, S.A. DE CV.	2	4	2,515,136.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	23,422,209.25
21	VITAMINAS, S.A. DE CV.	1	27	640,926.22

PEZ/CO/NO/TE/2012

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10140
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 16-A1 (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Área Administrativa Circunscripción de Estudios Científicos, Puesta en Operación y Conservación de Bienes

Table with 2 columns: Bienes de Reemplazo, Unidad de Medición, Cantidad de Bienes

En la Ciudad de México, siendo las horas del día del mes del año en la Unidad Médica del Seguro Social y Salud en el Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Secretaría de Salud de México, se levanta la presente acta...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(S) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o defecto que impida la recepción o entrega satisfactoria del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición, se deberá proceder a levantamiento del Acta Circunscripción de Recepción de los Bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for description of received goods

En todos los casos, cuando el equipo principal haya sido suministrado por el proveedor se deberá levantar una acta de recepción de dicho equipo de recepción de bienes, independientemente de que se trate de un equipo, herramienta de oficina, etc., o de un lote de bienes que se entreguen conjuntamente.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Loteo en el que se detallan las caracterizaciones del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que respecta lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de entrega y empaque siguientes:

B. Condiciones de los envases y embalaje del(los) bien(es)

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los esteros de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques dañados, rotos o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados, o rotos.
- Presenta buena condición de manejo, y calidad del material y humedad.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo detallado en el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior, se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actos de entrega, instalación y operación del(los) bien(es)

- Ente la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realizó de acuerdo a la especificación en la guía técnica, que contiene los requerimientos de espacio, medidas, nivelaciones, cantoneros, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales eléctricas, de agua y/o de aire acondicionado, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descripciones en la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta acta.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Institute, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Institute.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibió información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como capacitación de software, operación y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Institute, de acuerdo a lo requerido en el contrato.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales se entregaron a continuación:

Table with 4 columns: Área, Cantidad, Fecha

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta acta.

Adicionalmente a la documentación asociada al ítem de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y fechas a realizar conforme al plan de fabricación.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

2. Original de constancia de la instalación.

3. Documentación comprobatoria de la capacitación otorgada al personal del Institute.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta acta.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Institute.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día del mes del año en la Unidad Médica del Seguro Social y Salud en el Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Secretaría de Salud de México, se levanta la presente acta...

En todos los casos, cuando el equipo principal haya sido suministrado por el proveedor se deberá levantar una acta de recepción de dicho equipo de recepción de bienes, independientemente de que se trate de un equipo, herramienta de oficina, etc., o de un lote de bienes que se entreguen conjuntamente.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 4 columns: Firma y fecha, Nombre y cargo, Firma y fecha, Nombre y cargo

- LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN REALIZARSE LA AMERECIA DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ÍTEM DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER PERSONAL DEL RESPONSABLE DE REALIZAR EL ACTA SERÁ EL RESPONSABLE DE QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN EN BUEN ESTADO.
3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO POR EL REPRESENTANTE DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE DESTINO PARA CADA BIEN QUE SE ENTREGUE.
4. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO POR EL REPRESENTANTE DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE DESTINO PARA CADA BIEN QUE SE ENTREGUE.



Instructivo de Manejo del Acta Administrativa Correspondiente de Bienes, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los _____ de _____ se levanta la presente esta a fin de hacer constar que _____

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE B. (LES) DES. (LES) SER. (ES) son los/los _____

NOTA IMPORTANTE: En caso de detenerse algún implemento o componente que haya sido adquirido en el extranjero que ampare la adquisición del bien, el proveedor deberá proporcionar el Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries and a large 'PROHIBIDA' watermark.

En todos los equipos mencionados en el presente, el proveedor deberá proporcionar un manual de usuario de una edición de trabajo, según el modo de contrato, en su idioma original, cuando éste difiera del español.

Table with 4 columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries and a large 'PROHIBIDA' watermark.

Con respecto a la verificación de las siguientes especificaciones, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Usado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Handwritten signature and number 119.



Observaciones: (II)

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y emblema siguientes:

- A. Condiciones de los envases y completa verificación:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, fiteles o con mal manejo.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o fiteles.
- Presente buenas condiciones de estado, verificadas de acuerdo a la documentación presentada.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Se realizó la verificación exterior y encontrándose que el empaque, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación y verificación:
- Existe la debida correspondencia y conformidad con el manual de usuario en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, etcétera, y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como especificaciones de los componentes del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Los C. de especificaciones de los componentes del contrato, considerando todas las acciones requeridas, facultado del proveedor, y de acuerdo a lo establecido en el contrato, descripciones de las especificaciones de los componentes contenidos en el manual de usuario, así como especificaciones de los componentes del contrato, considerando todas las acciones requeridas, facultado del proveedor, y de acuerdo a lo establecido en el contrato, descripciones de las especificaciones de los componentes contenidos en el manual de usuario, así como especificaciones de los componentes del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de haberse detectado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, especificando el mismo en esta especificación.

Con independencia de los rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan predefinido, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de organizaciones, Estado. Sub-headers: Medio, Tipo, Especializado en mantenimiento. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información y el apoyo de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación, etcétera, en el caso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo mismo, la que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Anotaciones, Tipo. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

NOTA: En caso de haberse detectado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, especificando el mismo en esta especificación.

Adicionalmente a la documentación referida al ítem de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original y copia del programa de mantenimiento, con todos sus ficheros y netos a que se refiere el contrato respectivo del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Original y copia del compromiso de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de haberse detectado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, especificando el mismo en esta especificación.

Se levanta la presente, a fin de hacer constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Handwritten signature and number 121.



Observaciones: (II)

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y emblema siguientes:

- A. Condiciones de los envases y completa verificación:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, fiteles o con mal manejo.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o fiteles.
- Presente buenas condiciones de estado, verificadas de acuerdo a la documentación presentada.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

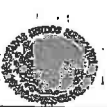
Se realizó la verificación exterior y encontrándose que el empaque, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación y verificación:
- Existe la debida correspondencia y conformidad con el manual de usuario en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, etcétera, y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como especificaciones de los componentes del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Los C. de especificaciones de los componentes del contrato, considerando todas las acciones requeridas, facultado del proveedor, y de acuerdo a lo establecido en el contrato, descripciones de las especificaciones de los componentes contenidos en el manual de usuario, así como especificaciones de los componentes del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de haberse detectado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, especificando el mismo en esta especificación.

Con independencia de los rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan predefinido, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a fin de hacer constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Table with 2 columns: Administrador del Contrato, Director de la Unidad Médica. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

Table with 2 columns: (Firma y sello), (Firma y sello). Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

NOTAS IMPORTANTES:
- El presente acta deberá ser firmado por el personal que conforma la presente acta, deberá constar la asistencia de los servicios públicos que le corresponde al PFI de la UMSA.
- En el caso de que se presente alguno de personal, el responsable de formalizar el acta será el personal público que le corresponde al PFI de la UMSA.
- El presente acta deberá ser firmado por el personal que conforma la presente acta, deberá constar la asistencia de los servicios públicos que le corresponde al PFI de la UMSA.

121



ANEXO NÚMERO 13-BA (TRECE-BA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 5 columns for specifications of the goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: 'Unidad o LÍNEA destino' and 'Delegación'. Includes fields for company name, address, phone, and contract number.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se está en el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y presente al efecto y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área Técnica de auxilio al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 5 columns for specifications of the goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: 'Unidad o LÍNEA destino' and 'Delegación'. Includes fields for company name, address, phone, and contract number.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se está en el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y presente al efecto y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área Técnica de auxilio al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá llenar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with 4 columns: 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador de Empresa o Acta Administrativa del Contrato de Bienes de Inversión de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', and 'Responsable de Ingeniería Eléctrica (en caso de ser requerido)'.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

(Se deberá llenar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with 4 columns: 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador de Empresa o Acta Administrativa del Contrato de Bienes de Inversión de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', and 'Responsable de Ingeniería Eléctrica (en caso de ser requerido)'.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10140
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO